



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

X Legislatura

Pamplona, 15 de febrero de 2022

NÚM. 24.10

---

**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022**

**ORDEN DEL DÍA**

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, y de las enmiendas presentadas.

*(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)*

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 26 minutos del 15 de febrero de 2022).

**Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, y de las enmiendas presentadas.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Egun on, parlamentari jaun-andreok. Reanudamos la sesión con el debate y votación de las enmiendas a la Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Nos quedamos en el artículo 57, comenzamos con las enmiendas a este artículo. La enmienda número 217 es del Grupo Parlamentario Navarra Suma de modificación del punto 1. Tiene la palabra su portavoz la señora Llorente para su defensa.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Buenos días a todos, muchas gracias, Presidenta. Estamos ahora en el artículo 57 sobre los puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso general. En este artículo planteábamos una modificación del punto 1 en la que modificábamos bastante el contenido y hablábamos de que todas las entidades locales deberán disponer en su término municipal en el plazo de dos años de al menos un punto de recarga de al menos 22 kilovatios para automóviles y vehículos comerciales y otro de al menos 7,4 kilovatios para ciclomotores, bicicletas eléctricas y otros vehículos de movilidad personal.

Su instalación se llevará a cabo mediante un procedimiento público que garantice la competencia entre las ofertas y la libre concurrencia, el uso de los mismos deberá ser de accesibilidad universal y libre y su mantenimiento garantizado por la operadora adjudicataria.

Las Entidades Locales de Navarra garantizarán esos suelos públicos en los que se tienen que realizar las instalaciones necesarias para cumplir con estas exigencias. El Gobierno de Navarra habilitará anualmente una partida presupuestaria para financiar esta instalación en aquellas localidades que, por causa no imputable a ellas, no pudieran cumplir con las obligaciones derivadas de este artículo. Lo que creemos que es importante es que haya puntos de recarga libres en la mayor parte de todo nuestro territorio, porque la mayor implantación del vehículo eléctrico viene de la mano de los necesarios puntos de recarga.

Lo que pasa es que sí que es cierto que hay algunas comunidades en las que a lo mejor algunos ayuntamientos o entidades locales que son muy pequeñas, que a lo mejor a una operadora a lo mejor no le compensa. Creemos que es importante que ahí el Gobierno de Navarra establezca unas líneas de ayudas para que todos los municipios puedan tener estos puntos de recarga que son necesarios para cargar los coches eléctricos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Tiene a continuación la palabra la portavoz de la agrupación de parlamentarios forales Podemos y el Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra para la defensa de la enmienda número 218, señora Aznárez, es suya la palabra.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Mila esker, lehendakari anderea. Buenos días, señorías. Letrado, también buenos días. Nosotros aquí insistimos nuevamente en los tipos de carga, la lenta y la más rápida. Además, así como Navarra Suma nos decía en su enmienda que todas las entidades locales deberán disponer en su término municipal, nosotras lo limitábamos a mil habitantes para facilitar.

Además, el tema de la carga rápida también. Porque vemos que, en municipios pequeños, sobre todo en concejos, la gente también, si están además cercanos a su ayuntamiento, la gente nos movemos o se mueven con bicicletas eléctricas, ciclomotores y demás. Por eso pretendíamos facilitar también ese tipo de recargas rápidas en esos municipios más pequeños.

En todo caso, al igual que la enmienda de Navarra Suma también poníamos el plazo de dos años, siendo consecuentes también con otras medidas que hemos ido adoptando. En el caso de la enmienda de Euskal Herria Bildu Nafarroa, lo digo porque no voy a ocupar luego mi turno de réplica, somos coincidentes en que tanto la Administración Pública como también en los sectores privados tengan esa obligación. Nosotras lo que hacemos es poner esa obligación. Lo que veíamos en la enmienda de Euskal Herria Bildu Nafarroa, lo que pone es en el punto 2 es que también fomentará la implementación. Creo que hay ahí dos puntos de vista diferentes, uno obligar y otro fomentar, pero yo creo que el sentido de las tres enmiendas es muy similar. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. A continuación, el posicionamiento de los grupos. ¿Turno a favor? (PAUSA). ¿Turno en contra? (PAUSA). Señor Lecumberri, tiene la palabra para su posicionamiento.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sí, buenos días a todos, muchas gracias, señora Presidenta. Yo, estando de acuerdo con ambas enmiendas, que me parece que son muy razonables, sí que pediría una especie de agrupamiento, vamos a decirlo así.

Yo propondría que, en la enmienda de Navarra Suma, estando de acuerdo con los puntos de recarga, los de 22 kilovatios, y que se reduzca a menos de mil habitantes, sí que pediría también un poco de sentido. Es decir, entre un municipio de cinco habitantes y uno de mil, no sé, buscar un punto intermedio.

Quiero decir que igual a partir de mil es demasiado, porque tenemos muchos municipios de 150, 200, 300 habitantes que se pueden permitir perfectamente tener un punto de recarga. Pero el decir que todos los municipios, teniendo en cuenta que hay municipios de 10 o 15 habitantes, me parece un poco excesivo. Yo no sé si pediría, no sé dónde está el límite, pero 50, 100, 150 habitantes, una cosa un poco..., yo pediría alguna fórmula de este tipo.

De igual manera, en la enmienda que se propone por Podemos, 40 kilovatios es una potencia que no se lo pueden permitir cualquiera. Quiero decir, entendiendo lo que se está planteando aquí, que son puntos de carga rápida, igual también habría que buscar un poco de filtro. Por ejemplo, municipios de más de 1.000 habitantes se pueden permitir una carga rápida 40 kilovatios, pero en uno de 150, si tienen una de 22, yo creo que van que chutan, con todos mis respetos. Yo haría una propuesta de llegar a una entente entre todos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Tiene a continuación la palabra el señor Azcona.

SR. AZCONA MOLINET: No voy a repetir porque sí que es verdad que en la enmienda de Navarra Suma veo que habría que afinar tanto el número de habitantes... Claro, es que habla de entidades locales y luego de término municipal. Entidad local es un concejo, por ejemplo. Una mancomunidad es una entidad local también.

Entonces, yo creo que habría que afinar eso, e intentar poner, tampoco se me ocurre cuál, pero sí que habría que afinarlo, porque en principio estamos, vemos y compartimos el fondo de la propuesta, tanto de una como de otra, pero vemos que tiene que mejorarse esa redacción. Cuando hablamos de todas las entidades locales se habla de término municipal y entonces hablamos de municipios solo de mil habitantes. O sea, estamos de acuerdo, pero hay que afinarlo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Señor Araiz, tiene el turno de palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, egun on guztioi. Nosotros estamos de acuerdo con el espíritu y la letra de ambas enmiendas. Como bien ha dicho la señora Aznárez tenemos la enmienda 219 que está relacionada con el mismo tema, en la que planteamos dos cuestiones, digamos, que serían novedosas respecto de... La primera sería una declaración general en la que las Administraciones Públicas de Navarra planifiquen o implanten una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos adecuada y suficiente en todo su territorio, y ya vendría después la concreción que se está planteando por las enmiendas.

Nosotros añadimos que, además de las cargas en el interior de las poblaciones, por lo menos, a la hora de establecer una planificación en el uso de esos vehículos se establezca también que existe una red de puntos de recarga al menos, hemos puesto de 50 kilómetros, depende también de la batería de cada vehículo y de muchos factores. Pero no sé si de esos 50 kilómetros puede ser un punto de encuentro en la red viaria de carácter estatal y comarcal.

Quiero decir que haya una capilaridad a la hora de que a lo largo de todo el territorio de Navarra en lo que son las vías, lo mismo que hay gasolineras, podría haber electrolinerías. No sé si los titulares de las estaciones de servicio se están reconvirtiendo ya, digamos, las más importantes, pero, por lo menos el hecho de que en la planificación esté contemplada la existencia de puntos en todas estas vías, nos parece...

Luego, evidentemente lo que establecimos después queda un poco superado por el contenido de las otras dos enmiendas en las que se establecen obligaciones concretas. No sé si a partir de mil, de quinientos, eso ya es una cuestión que habría que llegar a tratar de alcanzar un acuerdo. Pero, digamos, nuestra aportación es una declaración de carácter general que sería el punto 1 y el tema en la red de carreteras se debe establecer también algún tipo de obligatoriedad en la planificación para que se contemple la posibilidad de tener en todas las vías.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Turno de la señora De Simón. Turno de réplica, señora Llorente.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Simplemente para decir que estamos abiertas a una transacción y, si nos dan unos momentos, intentaríamos llegar a un acuerdo entre todos los grupos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Solicitado ese receso para transaccionar, hacemos un pequeño paréntesis.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 36 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 5 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión. En la enmienda *in voce* 46, tengan en consideración que pone que sustituye a las enmiendas 218, 218 y 219, es 217, 218 y 219.

Comenzamos con la votación a la enmienda al artículo 57, con la votación de la enmienda *in voce* 46, que sustituye a las enmiendas 217, 218 y 219. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda aprobada la enmienda *in voce* 46.

A continuación, votamos el artículo 57. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda aprobado el artículo 57.

Pasamos a la enmienda número 220 del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo capítulo en el título quinto. Tiene la palabra el señor Araiz para su defensa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko. Bien, estamos todavía en el capítulo de disposiciones generales de la Administración sostenible de este título quinto. Nuestro grupo parlamentario lo que propone en esta enmienda y en la siguiente que es... Voy a dar por retirada la 221, porque ya, digamos, su contenido, si no es literal, casi es muy parecido, se aprobó con la enmienda *in voce* número 39. Cuando hablamos de la huella de carbono y hablamos de esta materia, se aprobó una enmienda *in voce* en este sentido que recoge, ya digo, no es literal, pero es muy parecida.

Hemos planteado este, digamos, lo que sería este capítulo nuevo en relación con las medidas de la contratación pública, porque hemos echado en falta, en general, en todo el proyecto de ley, no contiene prácticamente referencias a la relevancia que debe tener también, en la contratación administrativa el cambio climático y la transición energética. Lo que proponemos es, en primer lugar, un artículo en relación con disposiciones generales, a la obligación que tienen las Administraciones Públicas de incluir o incorporar, siempre que el objeto del contrato lo permitiera, criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

Planteamos también, la garantía de origen renovable del consumo eléctrico en el artículo 2: Los organismos públicos garantizarán que los contratos de suministro eléctrico que está es lícito y a partir de entrada en vigor de la presente ley serán de energía certificada de origen cien por cien renovable sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos fijados. Hay un artículo correspondiente, no sé si es exactamente ahora tal y como ha quedado que quedaría en el dictamen.

Luego, el artículo nuevo, el 3, ya digo, estaría sustituida la huella de carbono y huella de los productos y servicios por esa *in voce* número 39. En relación con las obras públicas, a lo que serían contratos de obras públicas, en relación con tres tipos de contratos, a las concesiones de obras, a los contratos de redacción de proyectos y a los contratos de ejecución de obras, planteamos distintas medidas que creemos que deberían de ser recogidas en esta idea de que la contratación administrativa sirva también de apoyo a la lucha contra el cambio climático. Planteamos una serie de medidas en cada uno de los contratos de concesiones de obras públicas tal y como aquí determinamos.

En la redacción de los proyectos, nos parece también que se incida en esta materia, que no suele ser habitual que en la redacción del proyecto se incluyan y se recojan este tipo de obligaciones, planteamos aquí también una serie de medidas.

En la ejecución de los contratos de obra planteamos, en primer lugar, algo que tanto la ley de residuos ya habla de su impulso, pero que estamos viendo que hay muchas dificultades para incorporarlo y para llevarlo a efecto. El empleo de residuos de construcción y demolición, los RDC, así como otros residuos que sean susceptibles de ser empleados en la ejecución de obras. Lo que planteamos es que en los pliegos de licitaciones se recojan el empleo y el uso. De manera también estamos hablando de economía circular, que este tipo de tratamientos y de reciclaje de residuos de construcción y demolición, tengan salida.

Planteamos en esta materia algo que algunas veces se ha..., que como justificación para los empleos no pueden alegarse criterios económicos. Luego, planes de gestión de residuos, deberán maximizar de forma justificada la reutilización de los mismos.

Esto sería, en definitiva, establecer unos criterios y orientaciones generales, en materia de contratación, en lo que serían disposiciones generales y obras públicas. Creemos que hay un vacío importante en el proyecto de ley sobre esto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Turno ahora, para posicionamiento de los grupos. ¿Turnos a favor? (PAUSA). ¿Turnos en contra? (PAUSA). Tiene a continuación la palabra la señora Llorente para su posicionamiento.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. Respecto a esta enmienda que acaba de defender el portavoz de Euskal Herria Bildu, sí que estaríamos de acuerdo, con algunos de los artículos que aquí se detallan: la garantía del origen renovable del consumo eléctrico, la huella de carbono... Lo que pasa es que vuelve a pasar otra vez lo mismo que ya hemos explicitado en otras ocasiones en el artículo de obras públicas. Creemos que tanto detalle incluirlo en una ley, no lo vemos oportuno.

Podría estar bien, hay algunos puntos en los que no estamos de acuerdo, pero para incluir más en un desarrollo reglamentario que realmente en una ley. Sí que se pueden poner algunos puntos más generales que estábamos de acuerdo, como ya ha ocurrido en otro artículo de las disposiciones generales de contratación pública, o en el de la huella de carbono. Pero, claro, llegar a tantísimo detalle en la ley a nosotros no nos parece oportuno, además que es que hay alguno de los puntos en los que no estaríamos de acuerdo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. A continuación, tiene la palabra el señor Lecumberri.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sí, nosotros nos posicionamos en contra. Nos parece que es excesivo y que quizás más adelante, conforme se vaya desarrollando e implantando en la propia legislación sobre contrataciones y obligaciones de las Administraciones tendrán que ir incluyéndose cláusulas, pero incluirlo en esta ley nos parece excesivo y demasiado pormenorizado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Señor Azcona, tiene la palabra.

SR. AZCONA MOLINET: Prácticamente, siguiendo la misma argumentación, pero, además, añadiendo que no sé si hoy o mañana o dentro de unas cuantas enmiendas, exactamente la enmienda 256, ya se proponen una disposición adicional sobre este tipo de cuestiones que nosotros sí vamos a apoyar y que vemos que puede marcar unos mínimos en lo que tiene que ver sobre contratación administrativa pública.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Señora Aznárez.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Sí, muchas gracias. Recojo el guante que lanzaba el señor Azcona Molinet, porque tenemos justamente esa enmienda 256 que también nos habla de que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios ambientales y de sostenibilidad energética.

También en esa enmienda 256, que ya anunciamos, aunque queda todavía recorrido para llegar a ella, seguramente hoy avanzaremos muchísimo, avanzamos que votaremos a favor porque también habla de criterios de reducción de emisiones, de huella de carbono. Creo que esa enmienda 256 recoge, a nuestro entender, mucho mejor lo propuesto en esta enmienda 220. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Señora De Simón. Señor Araiz, tiene turno de réplica.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Me parece bien que cuando lleguemos a la 256 obtengamos esa valoración positiva. En todo caso, aquí estaba planteado, en estas instituciones generales, medidas de contratación pública algunas cuestiones concretas, como se ha dicho, pero creemos que es necesario que aparezcan también en la ley, porque luego, al final, el desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos, ahí está y ya veremos cuando llega y cuando se modifica y cuando eso se pone en marcha.

En todo caso, como digo, esperaremos al debate de la 256 para ver si se materializa esa voluntad positiva. Mantenemos a debate la 220 y, como digo, retiramos la 221 porque ya fue objeto en su momento de incorporación en otra enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz.

Pasamos a continuación a la votación de la enmienda número 220. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 2 votos a favor, 13 en contra. Queda rechazada la enmienda número 220.

Pasamos a la enmienda número 222 correspondiente al artículo 58 que es sustituida la enmienda número 222 por la enmienda *in voce* número 14 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. Tiene la palabra su portavoz para la defensa de la enmienda *in voce* 14 y la 223, señora Llorente, cuando quiera.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. En la enmienda *in voce* que hemos presentado, la número 14, lo que planteamos es que en el artículo 58 que habla del uso de modo sostenible y

combustibles alternativos en vehículos propios. En su punto número 4 se establece que en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley Foral las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados elaborarán planes de movilidad para los desplazamientos al trabajo por motivos de trabajo para todos sus centros de trabajo que cuenten, es aquí donde viene la modificación, con más de, nuestra propuesta es de veinticinco trabajadores y trabajadoras para que se fomente el desplazamiento a pie, el uso de bicicletas o similares. Lo que queríamos es reducir. Cincuenta trabajadores nos parece un número, a nuestro entender, excesivo y creemos que se ajusta más a las necesidades que vemos el número de veinticinco trabajadores, reducirlo a la mitad.

En cuanto a la enmienda 223 hablábamos o proponemos la adición de un nuevo punto en el que pedimos que, en el plazo de un año, el Gobierno de Navarra elaborará un plan de teletrabajo para las Administraciones Públicas y se propondrá las modificaciones legislativas necesarias para que los puestos de trabajo que no necesiten presencialidad continua puedan optar al teletrabajo.

En algunos ayuntamientos ya se han empezado a hacer algunos pilotos y creemos que es muy positivo que en un futuro se tienda al teletrabajo que evita los desplazamientos y evita las emisiones de gases de efecto invernadero. Creemos que el Gobierno de Navarra tiene que ser además ejemplarizante y, si ya se está haciendo en algunos sectores públicos con menos intensidad de la que nos gustaría, creemos que el Gobierno Navarra tendría que ser ejemplar en este punto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Tiene a continuación la palabra la señora Aznárez para la defensa de la enmienda número 224 y 225, cuando quiera.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Bien, en esta ocasión tanto la portavoz del grupo Mixto como yo, como portavoz de Podemos Ahal Dugu, les presentamos una nueva oportunidad para votar a favor de esta enmienda, la 224. Ya hablamos del tema en otra enmienda que también presentamos Izquierda-Ezkerra y Podemos Ahal Dugu que tenía que ver con todo el tema de esos, a nuestro entender, traslados innecesarios inferiores a quinientos kilómetros por vía aérea. Como les digo, una nueva oportunidad. Piénsenselo y les voy a traer más argumentación. Es por darle un poco de intriga al tema.

Hablábamos en aquella ocasión sobre los vuelos fantasma, por eso decía lo de intriga. Aerolíneas europeas alertan de que operan aviones sin necesidad para no perder *slots*. La alemana Lufthansa, no quería hacer publicidad de ninguna aerolínea, pero es la noticia que aparece, calcula que tendrán que operar 18.000 vuelos que comercialmente no son rentables para conservar sus derechos de vuelo. Son vuelos que las aerolíneas se ven obligadas a operar para no perder los codiciados espacios de despegue y aterrizaje, aunque apenas tengan pasajeros que transportar.

Es más, les decía, si miramos a nuestro país vecino, que tantas veces alardeamos de que somos europeas y europeos y hay que recoger las buenas prácticas de países europeos. Francia aprobó en 2021 una ley que prohibía los vuelos domésticos para viajes que se puedan hacer en tren, en menos de dos horas y media. Esta enmienda va en ese sentido, porque esta enmienda quiere introducir esa medida para reducir las emisiones de carbono tal y como hicieron las



legisladoras y los legisladores franceses en su Asamblea con esa ley que aprobaron que prohíbe alguno de los vuelos nacionales en el país.

Hablamos de que los trenes tienen que ser el transporte público por excelencia para primeramente sacar los coches de las carreteras y además sacar mercancías de las carreteras. Esta es también otra medida que en el país vecino la han adoptado y creo que también podría ser una buena réplica. Insisto, es una nueva oportunidad que se les da a los diferentes grupos parlamentarios.

Segunda enmienda, la número 225, que tiene que ver un poco con lo que nos ha contado la portavoz de Navarra Suma, la señora Llorente Trujillo, con todo el tema del teletrabajo. Aquí también voy a hacer un relato para que la tengan en cuenta. Tenemos la Ley 10/2021 de 9 de julio de trabajo a distancia, que se aprobó en el Congreso de las Diputadas y los Diputados. Esta ley, se aprueba porque ya hace menciones al ámbito comunitario, a la Confederación Europea de Sindicatos, la Unión de Confederaciones de Industria y Empresariales de Europa, a la Unión Europea de Artesanía de la Pequeña y Mediana Empresa.

También hace caso esta ley, por lo tanto, esta enmienda, al Centro Europeo de la Empresa Pública, al acuerdo marco europeo sobre el teletrabajo suscrito por los y las interlocutoras sociales europeos en 2002 ya, que se revisó en 2009. O sea, el tema del trabajo viene de antaño.

Aquí, en Navarra, hemos ido preguntando al Gobierno durante varias ocasiones cómo iba esa incorporación del teletrabajo a las prácticas laborales. Se nos dijo que el Gobierno de Navarra iba a regular por decreto foral el teletrabajo y que ya en junio de 2021 se presentó esta posibilidad en la Mesa General de Función Pública. Por lo tanto, se está trabajando en el seno del Gobierno esta posibilidad de regular el trabajo que ya sabemos que es voluntario. Además, el Gobierno, la Administración Pública, se comprometen a dispensar los medios tecnológicos necesarios y garantizará la prestación del servicio público.

Por lo tanto, este decreto foral, que es la enmienda que presentamos, es una secuencia lógica de lo que se está trabajando en el seno del Gobierno Navarra, pretende, como digo, regular la prestación del servicio a distancia para las personas empleadas en el Gobierno de Navarra que ocupen un puesto de trabajo susceptible de ser desarrollado en la modalidad de teletrabajo quedando fuera de su aplicación y ahí añadía personal que quedaría fuera.

Por lo tanto, lo que queremos es conseguir un mayor grado, aprobando esta enmienda con ese decreto foral, de satisfacción laboral de las empleadas y empleados públicos. Además, que esto redundará en una mayor eficiencia en la prestación de los servicios, y las personas que desarrollen sus funciones y servicios a distancia tendrán los mismos derechos y deberes que el personal presencial.

No es una cuestión que se le ocurra a Izquierda-Ezkerra y Podemos Ahal Dugu, sino es una cuestión que se está abordando en el seno de la Mesa de la Función Pública. Como insistimos siempre, esta ley que vamos a aprobar esta Ley de Cambio Climático, la mirada no a corto ahora, sino a medio y largo plazo. Esta enmienda va a ese medio y a ese largo plazo, porque las nuevas prácticas laborales vienen para quedarse. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Turno de posicionamiento de los grupos. ¿Turnos a favor? (PAUSA). ¿Turnos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Señor Lecumberri, tiene la palabra.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Bien, con respecto a la enmienda de Navarra Suma, la 222, perdón, la número 14, la *in voce*, tenía una duda, porque no me ha quedado muy claro cuando dicen: «En el plazo de dos años entrará en vigor, las Administraciones Públicas elaborarán planes de movilidad para desplazamientos de trabajo con más de veinticinco trabajadores». ¿Se refiere a más de veinticinco trabajadores en esa Administración Pública u organismo público o a que será la Administración y los organismos públicos los que elaborarán esos planes de trabajo para cualquier empresa con más de veinticinco trabajadores? Porque, cuando dice: «Elaborarán un plan de movilidad de desplazamientos del trabajo por motivos de trabajo con más de veinticinco trabajadores». (MURMULLOS).

En principio, y aunque nos hemos posicionado en esta en contra, no nos parecería teniendo en cuenta que de lo que habla es de que fomentarán, planes que fomenten, es decir, que la exigencia está limitada a sus propios centros, que era la duda que me entraba a mí. En esta votaríamos a favor.

Con respecto al resto de enmiendas, por hacerlo de forma resumida, entrando en el fondo de la cuestión, que podríamos compartirlo, tanto en que se fomente el teletrabajo con los distintos métodos que ha hablado la señora Aznárez como en que los desplazamientos inferiores a quinientos kilómetros, ciertamente, debería fomentar otro tipo de traslado. No nos parece ni que sea esta ley, ni que seamos nosotros los competentes para entrar en ambas cuestiones.

Entre otras cosas, en una de ellas es evidente, porque ya ordenar el tráfico aéreo entraría en exceso dentro de esta ley y de nuestras competencias. Luego, porque es algo que ya se está negociando y que se está hablando en la propia Mesa de la Función Pública. No nos parece que entrometernos nosotros con esta ley en unas cuestiones que son de competencia de la propia mesa, que sabemos que se está hablando de ello aun estando totalmente a favor y apoyando esa posición de que hay que fomentarlo y de que sea una forma de luchar contra el cambio climático y otra serie de cuestiones que no voy a repetir porque lo ha explicado perfectamente la señora Aznárez, nosotros votaríamos en contra. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Señor Azcona, tiene el uso de la palabra.

SR. AZCONA MOLINET: Respecto a la enmienda número 222 de Navarra Suma y solventadas las dudas que también habíamos compartido, votaremos a favor de la misma y en contra del resto, de la 223, 224 y 225.

Una ya se debatió hace unas cuantas sesiones de esta Comisión. La otra también, desde la función pública, como ya se ha dicho, se está trabajando en la regulación del teletrabajo y en las condiciones que tienen que ser. Entendemos que tiene que ser desde ahí, desde Función Pública, de donde tiene que salir.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Señor Araiz, tiene el turno de palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En principio, para anunciar el voto favorable a la 222. En relación con la 223 y 225, nosotros estamos de acuerdo en que se haga una regulación. Lo que creemos que habría que aquilatar mejor, en el plazo de un año se establecen las dos: El Gobierno de Navarra elaborará un plan de teletrabajo para las Administraciones Públicas.

El Gobierno de Navarra puede elaborar un plan de trabajo, entiendo que para su Administración Pública, para lo que su Administración, porque estaríamos en todo caso sino imponiendo, digamos, que el Gobierno de Navarra regule el plan, digamos, de teletrabajo de la Administración Local. Cada Administración Local debería, en su caso, aprobar, no sé si se puede poner el Gobierno de Navarra y las entidades locales. Quiero decir, en ese sentido nosotros votaríamos a favor si se hace una transacción en ese sentido por parte de los enmendantes, no tendríamos ningún inconveniente.

Votaremos también a favor de la 224, tal como votamos en su momento. Entendemos que en estos momentos no deja de tener un carácter simbólico para quienes vamos a votar a favor. En todo caso, en la 223 y en la 225 nos posicionaríamos a favor de que el Gobierno de Navarra haga esa regulación y que se establezca: para los puestos de trabajo que no necesiten presencialidad o para aquellos en los que en el 75 por ciento de la jornada laboral; es una cuestión de redacción y de unificación en una transacción.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Señora Llorente, tiene turno de réplica.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias, con respecto a la enmienda 223 que habla sobre el teletrabajo y la enmienda de Podemos y de Izquierda-Ezkerra, la 225, no tenemos ningún inconveniente en transaccionarla e intentar adaptarla, ya que es prácticamente la misma quitando el porcentaje del 75 por ciento. Pediría un receso para transaccionarla. Con respecto a la 224, votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Se concede el receso solicitado y suspendemos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 29 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 38 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión con la votación de las enmiendas al artículo 58. Votamos la enmienda *in voce* número 14. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Perdón, repetimos. ¿Votos a favor de la enmienda *in voce* número 14? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). (MURMULLOS). A ver, es que la enmienda, lo he dicho al principio, la enmienda número 222 estaba sustituida, por la enmienda *in voce* 14 desde el principio. Entonces votamos la enmienda *in voce* 14. (MURMULLOS). Por eso ya había dicho bien. Votamos *in voce* número 14 ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobada.

Artículo 58, ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda aprobada.

La enmienda *in voce* número 47, que sustituye a la enmienda número 223 y 225. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 10 votos a favor, 5 abstenciones. Queda aprobada la enmienda *in voce* 47.

Enmienda número 224 de la agrupación de parlamentarios forales Podemos y el Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 4 votos a favor, 11 en contra. Queda rechazada esta enmienda número 224.

Pasamos a las enmiendas del artículo 59. Enmienda número 226 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene la palabra la señora Llorente para su defensa.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias, señora Presidenta. Pasamos ya al artículo 59 de Control y de Inspección. Aquí, proponíamos una modificación del punto 2 en el que habla de corresponder a los departamentos con competencia en Medio Ambiente y Energía de la función inspectora en los términos establecidos en la presente Ley Foral.

Nosotros, la propuesta era que esa función inspectora, en lugar de tenerla o de que caiga sobre los Departamentos de Medio Ambiente, que caiga sobre la Agencia de Transición Energética que será el ente que en un futuro regulará todo ese tipo de actividades. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Para la defensa de la enmienda número 227, señor Araiz, tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): ¿Va a defender conjuntamente?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Voy a defender las 227, 28, 29, 30, 31 y 32.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Perfecto. (RISAS). (MURMULLOS).

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, todas están relacionadas con el control y la inspección. En la primera, lo que proponemos es mejorar el texto del artículo incluyendo un párrafo 3 en el que se determine la función inspectora que, entre otras acciones, entiende: visitas *in situ* de emisiones, la comprobación de informes internos y documentos de seguimiento, la verificación de autocontroles, la comprobación de técnicas usadas y la adecuación de las medidas tomadas a la normativa.

Luego, esto sería en el artículo que ya existe en el proyecto y lo que propondríamos serían distintos nuevos artículos en relación con los objetivos de la actuación inspectora. Venimos a reforzar esa parca regulación del proyecto en relación con la actividad inspectora en esta materia, que es muy importante, recogiendo los objetivos que deben perseguirse.

En el siguiente, lo que plantearíamos serían los servicios públicos de inspección. En principio, lo que pretendemos también es apoyar, en este caso, las facultades del personal que ejerza de dicha actividad pública, reconociendo todos los efectos jurídicos la condición de autoridad pública cuando lleven a cabo esta actividad. Qué facultades tienen, no las voy ahora a leer. En el nuevo artículo siguiente, bajo la rúbrica de inspección, por organismos de control, lo que

incorporamos sería que también en la actividad inspectora pueda desarrollarse mediante OCA, mediante Organismos de Control Autorizados, bien a instancias del Departamento de Medio Ambiente o de las entidades interesadas y establecemos, en su caso, el papel que pueden desarrollar estas OCA.

En la enmienda 231 lo que planteamos es, cuando se lleven a efecto actuaciones inspectoras y resulten indicios claros, de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esa ley foral y puedan producirse daños graves para la seguridad de las personas y bienes y para el medio ambiente, en estos casos solo, en concreto, los servicios públicos de inspección, que ha de adoptar medidas cautelares que debieran confirmarse en el plazo de tres días, deberían de confirmarse por el director general competente en la materia.

Creemos que, de esta manera, es necesaria la previsión de la adopción de medidas cautelares en el momento mismo de la realización de la inspección, siempre y cuando, como digo, se den estas condiciones, indicios claros de incumplimiento de las obligaciones, no cualquier incumplimiento. Luego, que ese incumplimiento llevara aparejada la producción de daños graves para la seguridad de las personas o bienes o para el medio ambiente.

En la 232, lo que planteamos es que se regule la planificación del desarrollo de inspecciones iniciales y periódicas de las instalaciones consumidoras o generadoras de energía en los términos establecidos en la regulación y reglamentación estatal y foral específica. Lo que planteamos es que se planifique esta realización de inspecciones y que las inspecciones dejen constancia del grado de cumplimiento de la normativa vigente, en relación con la clasificación y calificación de esa instalación.

Como vemos, todas están relacionadas con la función inspectora, creemos que todas y cada una de ellas aporta un aspecto, un enfoque en relación con esta función inspectora y por eso las he defendido todas de forma conjunta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchísimas gracias, señor Araiz. Posicionamiento de los grupos. ¿Turnos a favor? (PAUSA). ¿Turnos en contra? (PAUSA). Señor Lecumberri, tiene la palabra.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Buenos días. Muy rápidamente y muy resumidamente, ya que se ha hablado de todas un poco a la vez, nosotros estaríamos, en principio, no tendríamos ningún problema. Vamos a ver, porque como hemos hablado de todas a la vez... Bien, en la 226 que presenta Navarra Suma no estamos de acuerdo. No nos parece que sea la Agencia de Transición Energética, la que tenga que tener las labores inspectoras. Creemos que es una labor propia del departamento y de la Administración, no de una empresa. Tenga al final la naturaleza jurídica que tenga, pero que no es forma, que no es la Administración.

Por lo tanto, sí que estaríamos a favor de la siguiente, de la 227 que es la misma, pero no la propia. Muy resumidamente, la 228 donde se marcan los objetivos y la 229 también creemos que es aceptable. La 230 y la 231 nos parece que es entrar ya a unos niveles muy excesivos. Ahí, estaríamos en contra votaríamos en contra de la 230 y la 231. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. ¿Puede apagar el micro, por favor? Señor Azcona, tiene el uso de la palabra.

SR. AZCONA MOLINET: En contra de la 226 de Navarra Suma. Vamos a respetar el texto de la ley que dice que responderá a los departamentos. La Agencia dependerá de uno de esos departamentos, pero queremos mantener como está el texto en la propuesta inicial.

Respecto a la 227 y 228 de Euskal Herria Bildu votaremos a favor y de la 229 también, entendemos que mejoran el texto inicial. Sin embargo, las 230 y 231 vemos que son en un caso redundante, con algunos de los temas propuestos, y el otro innecesario. (MURMULLOS).

Perdón, la 232 también votaremos en contra. Un segundo, perdón, ¿también la he defendido, la 232? (MURMULLOS). Perdón. (MURMULLOS). Votaríamos a favor condicionado a que sería el departamento competente en Energía y no el de Medio Ambiente el competente que marca en el artículo. (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Había defendido todas las del artículo 59 el señor Araiz. Pasamos a continuación, señora Aznárez, tiene el uso de la palabra.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Fíjense, se está dando aquí un debate de algo que desde el inicio de esta Comisión decíamos, necesario que solamente hubiese una unidad orgánica, que era la Agencia Navarra de Cambio Climático y Transición Energética, porque ahora estamos debatiendo cuál es su departamento competente, ¿dónde incluimos este artículo?

Por eso veíamos nosotras necesario hacerlo, todo dentro de una misma unidad, porque se iban a dar casos así de confusión, pero siempre se puede transaccionar o hacer algún cambio. En todo caso, votaremos en contra, de la propuesta que nos plantea Navarra Suma, la 226, justamente por eso. Las de Euskal Herria Bildu Nafarroa yo creo que unas son secuencia lógica de otra.

Como decía el señor Araiz Flamarique, la 227 nos da el marco de ese control y de esa inspección donde se describen las actividades que están dentro de la función inspectora. La 228 lo que hace es incidir en esa actividad inspectora recogiendo los objetivos.

La 229 insiste en reforzar toda esa actividad inspectora, porque en ambas enmiendas, se ve que es escasa la redacción que nos aporta el borrador, el anteproyecto de ley foral.

La 230, lo que nos hace es, seguir regulando esa actividad inspectora que pueda desarrollarse mediante Organismos de Control Autorizados, bien a instancias del departamento de Medio Ambiente o de las entidades interesadas.

La 231, sigue con esa actuación inspectora, para que se puedan detectar indicios claros de incumplimiento de las obligaciones que se están haciendo de esta ley. Por lo tanto, como decía, son secuencias lógicas. Es todo inspección a inspección.

La 232, tal y como se ha comentado, estaría bien si lo tiene así a bien el portavoz de Euskal Herria de Nafarroa, cambiar. Estamos en lo mismo, la competencia de quién es, si es del Departamento de Medio Ambiente o es del Departamento de Desarrollo Económico con todo el tema de la competencia de energía.

En todo caso, nosotros votaremos a favor de todas, algunas no van a salir, pero porque es que vemos lógica la secuencia que nos lleva de una a la siguiente. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Señora De Simón, no. Señora Llorente tiene turno de réplica.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. Con respecto a las enmiendas, la 227 entendemos que sería simplemente de adición de un punto 3. Con lo cual, nos parece interesante que se detallen determinadas acciones de la función inspectora. Con lo cual votaríamos a favor, porque además creemos que no interfiere con nuestra enmienda 226 de modificación del punto 2.

Con respecto al resto de enmiendas, la 228, 29, 30, 31 y 32, es que aquí se acaba de ver lo que nosotros denunciábamos. Nosotros queremos que todo este tipo de inspección se haga dentro de la Agencia de Transición Energética porque es que ahora es un caos. No se sabe qué departamento tiene competencias para hacer determinada parte de la actividad inspectora.

Entonces, ese era nuestro planteamiento, que todo estuviera centralizado, más allá de que esto le toca al Departamento de Ordenación, esto le toca al de Medio Ambiente, esto al de Energía. Creemos que, si todo está centralizado en un único ente, con la forma que sea, creemos que va a simplificar todos los procesos para todo el mundo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Señor Araiz, tiene turno de palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí. Para anunciar el voto en contra de la enmienda presentada por Navarra Suma, porque se está diciendo ahora que hay un caos. No, lo que en su momento aprobamos, yo creo que hay que recordar lo que aprobamos cuando aprobamos la Agencia Energética, y era que fuera una entidad pública empresarial. Por lo tanto, corresponde al Gobierno su creación.

También corresponde al Gobierno la determinación de sus funciones. Entonces, es en el momento en el que se establezca la determinación de estas funciones, cuando se podrá, independientemente, digamos, que corresponda al departamento, el Gobierno podrá en su momento también establecer que esa función se le adjudica o no a la agencia, ya lo veremos.

Ya veremos al final cómo el Gobierno hace uso de esa autorización que le ha hecho el Parlamento, para establecer la Agencia Energética. Por lo tanto, yo creo que ese argumento no es, en estos momentos, de recibo para votar en contra. Otra cosa es el contenido, que guste más o guste menos.

Pero, como decía la señora Aznárez, es una consecuencia lógica una y de otra. Quiero decir, no entendemos muy bien por qué se vota a favor de la 228 y 229 cuando la 230 es el desarrollo de la 228, de la enmienda 228 en el punto 2, corresponderá a los organismos de control.

Las OCA lo que hacemos es establecer una regulación, porque es una realidad. Las OCA funcionan a nivel de inspección y están desarrollando ese tipo de actividades. Nos parecería lógico incluirlo también aquí, con estas limitaciones y con lo que aquí se establece.

Luego, lo que me sorprende todavía más es que se califique de innecesaria la adopción de medidas cautelares. Digamos, con la prudencia en que se ha regulado este artículo en unos

términos concretos, digamos, de máxima gravedad. Se puede decir que ya está previsto en su caso, en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y que, por lo tanto, pero el realzar y establecer la posibilidad en esta ley y en reconocer a la actividad inspectora la adopción de esas medidas cautelares, como digo, en esos casos tasados, en ese sentido nos parece que no es lógico.

Sobre la 232 no hay ningún inconveniente en modificar el departamento competente, que sea quien haga o no la inspección. Eso ya en un momento lo modificaremos y presentaremos una enmienda *in voce*.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Por lo tanto, hacemos un pequeño receso para transaccionar la enmienda número 232.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 54 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 3 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión con las votaciones a las enmiendas del artículo 59.

Votación. Votos a favor de la enmienda 226. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra, queda rechazada la enmienda número 226.

Votamos el artículo 59. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Queda aprobado el artículo 59.

Enmienda número 227, del Grupo Parlamentario EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobada la enmienda número 227.

Enmienda número 228 del Grupo Parlamentario EH Bildu de adición de un nuevo artículo 59 bis. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra. Queda aprobada la enmienda número 228.

Enmienda número 229 de un nuevo artículo 59 ter del Grupo Parlamentario EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra. Queda aprobada esta enmienda número 229.

Enmienda número 230 de adición de un nuevo artículo 59 quater del Grupo Parlamentario EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 4 votos a favor, 11 en contra. Queda rechazada la enmienda número 230.

Enmienda número 231 de adición de un nuevo artículo 59 quinquies del Grupo Parlamentario EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 4 votos a favor, 11 en contra. Queda rechazada la enmienda número 231.

Enmienda *in voce* número 48, que sustituye a la enmienda número 232 de adición de un nuevo artículo 59 sexies de EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 a favor, 6 en contra. Queda aprobada la enmienda *in voce* número 48.



Siendo las once y cinco y viendo cómo está la Presidenta y todos los Parlamentarios, (RISAS), hacemos un receso hasta las once y media. (MURMULLOS).

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 5 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 36 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión con las votaciones al artículo 60 a 62. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Cuántos faltan? 13 votos a favor. Quedan aprobados los artículos 60 a 62.

Comenzamos con las enmiendas al artículo 63, tiene la palabra el señor Araiz para la defensa de la enmienda 233.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko. Estamos ya en un nuevo título, hemos hablado antes de inspección y seguimiento y ahora vamos a entrar en el capítulo relativo al régimen sancionador. En este caso nos llamó la atención el proyecto de ley cómo había dejado prácticamente sin contenido las materias de lo que sería la tipificación de las faltas muy graves. Entendemos que unas de estas características, seguramente habrá comportamientos y acciones que puedan ser determinantes de esa calificación de muy graves.

Por eso nuestro grupo parlamentario lo que propone en esta enmienda es, en primer lugar, ampliar las faltas muy graves. Para ello lo que hacemos es, lo que eran la letra d) y e) del apartado 2 en las faltas graves, pasaríamos a considerarlas muy graves. Entendemos que la expedición de certificados e informes actas, memorias o proyectos técnicos o cualquier otra documentación, que están obligados a elaborar o presentar los sujetos privados en los términos de la ley foral cuyo contenido no refleje deliberadamente la realidad o contenga datos falsos, es una acción que nuestro grupo parlamentario calificaría de muy grave.

Hay una corrección en lo que es nuestra enmienda, en lo que sería en el apartado c) pone: «de forma deliberada su contenido»; y es «cuyo contenido». Fue un error al copiar. Digo para que, si llegara a aprobarse la enmienda, que quede claro que es: «Cuyo contenido». (MURMULLOS). En la enmienda 233 en el apartado 1 letra c) dice: «de forma deliberada su contenido». Es: De forma deliberada cuyo contenido no refleje la realidad». Es decir, es una modificación.

Luego, el otro apartado que también consideramos que debería ser recogido como falta grave es, en primer lugar, la inspección, las pruebas o los ensayos efectuados por los Organismos de Control Autorizados, que hablábamos antes, que reflejen de manera deliberadamente incompleta o con resultados falsos o inexactos los hechos constatados en incumplimiento de sus funciones en materia de cambio climático.

No ha sido aprobada la enmienda, pero entendemos que, más allá de que haya o no enmienda, las OCA van a seguir funcionando. Cuando una OCA lo que haga es, digamos, de forma deliberada establecer en resultados falsos o inexactos de comprobaciones o de inspecciones, nos parece también grave.

Luego la reincidencia en la comisión de infracciones graves cuando se hayan sancionado, en los dos años anteriores a su comisión, es decir, la reincidencia y entendemos que en faltas graves debe ser considerada una falta muy grave.

Luego, en relación con las graves, lo que planteamos es una modificación en la letra b), en la que se considere grave la falta de información con la obstaculización por parte de los operadores del sistema eléctrico y de combustibles fósiles, sobre los consumos energéticos y la falta de información referente a la conexión y a la capacidad de evacuación de todas las redes de distribución incluyendo su trazado, localización y características de los centros de transformación, y tratamiento, nosotros entendíamos que esta tenía que ser una obligación de las operadoras del sistema eléctrico, y consideramos que el hecho de que no se informe a la Administración con esta claridad y con, digamos, esta determinación debería ser considerada una falta grave.

En la letra c) proponemos que la negativa a permitir el acceso a los servicios públicos de inspección o de los organismos de control autorizado o a facilitar las funciones de información y vigilancia, añadiríamos, así como la negativa a suministrar datos también sea dentro de este apartado c) consideradas faltas graves.

Luego añadiríamos tres nuevas letras que serían el incumplimiento grave por parte de los grandes centros generadores de movilidad, de las obligaciones previstas a los planes de movilidad sostenible, para sus trabajadores, clientes y usuarios, tal como está previsto. Creo que era el 33, pero no sé si habría quedado así, pero la idea que pretendemos es considerar un incumplimiento grave las obligaciones relativas a la organización de planes de movilidad para estos grandes centros generadores. Creo que eran de más de quinientos trabajadores, no me acuerdo ahora de los términos de este artículo, en concreto.

Luego, añadiríamos también el incumplimiento de los deberes que establezca esta Ley Foral en las normas reglamentarias que las relacionen en materia de energías renovables y de eficiencia energética en relación con la construcción y rehabilitación de edificaciones. Si hay unas obligaciones establecidas y no se cumplieran, hay un artículo que aprobamos en concreto, nuevos porcentajes, etcétera, de nueva construcción. Nos referíamos también a eso.

Luego, el corte de los suministros básicos energéticos a los consumidores que estén en situación de vulnerabilidad energética, incumpliendo, también hay un artículo que hemos hablado de que es preceptivo un informe de los servicios sociales, etcétera. Plantearíamos que, si no se respeta lo contenido en el respectivo artículo, sea considerado falta grave.

En las leves añadimos dos nuevas letras, creo que son la g) el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 56, por parte de las arrendaciones públicas de inmuebles que no sean de consumo casi nulo en el plazo establecido en la ley; y el incumplimiento, por parte de las Administraciones Públicas y sus organismos vinculados, de la contratación de electricidad, de origen cien por cien renovable, que esta no ha sido aprobada. Nos parecía que el hecho de que las Administraciones incumplan esta obligación queríamos imponer pero que no ha sido aprobada, debería ser considerada cuando menos una falta leve.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Tiene a continuación la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma, señora Llorente, para la defensa de las enmiendas 234, 235, 236 y 237.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias, pasamos, como ya se ha dicho, al tema de las infracciones. En este artículo, nuestro grupo lo que propone es, dentro de las infracciones muy graves, modificar o mover, la 2.d) de infracciones graves, la expedición de certificados e informes, actas, memoria o proyectos técnicos o cualquier otra documentación que estén obligados a elaborar o presentar los sujetos privados y los términos de esta Ley Foral, cuyo contenido no refleje deliberadamente la realidad o que contenga datos falsos. Esto nos parece, más que de gravedad, de faltas muy graves. Es un tema de alevosía y nocturnidad. Entonces, creemos que debería estar cuantificado dentro de las infracciones muy graves más que de las infracciones graves. Esa es la primera modificación que proponemos.

Luego, también creemos que es importante incluir otra infracción muy grave, que sería la reiteración de faltas graves en el plazo de cinco años. Lo mismo pediríamos, añadir un punto f) en el apartado 2, en el que se añade dentro de las faltas graves como una falta grave más la reiteración de faltas leves en el mismo plazo de cinco años. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Turno de posicionamientos de los grupos. ¿Turnos a favor? (PAUSA). ¿Turnos en contra? (PAUSA). Señor Lecumberri, tiene la palabra.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Se han explicado muy bien las modificaciones, las reordenaciones, de graves a muy graves, de muy graves a graves, y poco más voy a decir. Nos parecen todas adecuadas y que mejoran el contenido y ordenan en algún caso el contenido de las sanciones y de las infracciones. Por tanto, votaremos a favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Señor Azcona, tiene la palabra.

SR. AZCONA MOLINET: Sí, gracias, Presidenta. En este caso vemos como el conjunto de las enmiendas, algunas repetidas por parte de algunos grupos, vemos que mejoran y ponen de relieve en la ley algunas cuestiones que faltaban también y mejoran la calificación de graves a muy graves. Se han dado las explicaciones por parte de las personas que los grupos que han propuesto. Votaremos a favor de todas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Señora Aznárez.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: (MURMULLOS). Sí, muchas gracias. Claro, si en el apartado anterior hemos hablado del control y de la inspección, cómo no, toca además acudir a todo ese régimen sancionador, y las enmiendas que nos proponen los dos grupos mejoran mucho más y especifican mucho más, todo lo que tienen que ver con las faltas. Coinciden algunas, quizás tengamos que hacer, señora Presidenta, si así lo tienen ahí a bien los grupos que han presentado las enmiendas, darle una vuelta hacer alguna transacción para ahondar un poco, porque hay muchos conceptos. Además, se habla de plazos, por parte de Navarra Suma, de esos cinco años. No sé, yo creo que igual un pequeño receso, pero eso está en manos de los proponentes, claro.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Así es, ahora en el turno de réplica las enmendantes lo propondrán si quieren, señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, por nuestra parte no habría inconveniente. Lo único que habría que concretar, los plazos son distintos. Nosotros, sin entrar en otras valoraciones jurídicas sobre si la reiteración y la reincidencia son lo mismo. Nosotros proponemos que la reincidencia en la comisión de infracciones, y aquí se plantea la reiteración de faltas graves. Quiero decir, nos parece más ajustada, mejor técnicamente la nuestra, pero quiero decir que el problema, en este caso, serían los plazos. Unos son cinco, y otros son dos. No tenemos inconveniente en intentar establecer una transacción en esta materia, porque creo que la 234, está incluida en nuestra 233 1 c). Por lo tanto, pasar de grave a muy grave nos parece también, lo compartimos en esa enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Señora Llorente.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. Nosotros íbamos también, no tenemos ningún inconveniente con transaccionar. Nosotros en modificar nuestra enmienda, la que hablaba de cinco años y modificarla a dos, no tendríamos ningún tipo de inconvenientes.

Lo único, nosotros no tendríamos inconveniente en votar a favor la 233, que ya incluye nuestra 234, 35 y 36, pero sí que nos gustaría que quedara incluido, que a lo mejor simplemente con la votación de la enmienda 237 bastaría para la reiteración de faltas leves como falta grave. No sé si se podría organizar. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Porque en la suya también, en la 233 habría que quitar el h).

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 48 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 4 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión con la votación de la enmienda, *in voce* 49 al artículo 63, que sustituye a las enmiendas 233, 234, 235, 236 y 237. ¿Votos a favor? (PAUSA). 14 votos a favor. Queda aprobada la enmienda *in voce* número 49.

Votamos el artículo 63. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobado el artículo 63.

Pasamos a la enmienda al artículo 64, enmienda número 238 del Grupo Parlamentario EH Bildu. Tiene la palabra el señor Araiz para su defensa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: (MURMULLOS). Bien, en la graduación de las sanciones lo que planteamos es, en primer lugar, modificar las cuantías de las sanciones en función de la gravedad de los hechos tipificados. Se amplía la clausura de la actividad como una de las sanciones en las faltas muy graves, no solo la parcial, o temporal.

Se incluye la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la identidad de la persona sujeto infractora y de la sanción impuesta como una sanción añadida a la de la multa. Para que no se produzca ninguna interpretación por no estar prevista la ley foral, se indica que el pago de la

sanción impuesta por la comisión de una falta no exime de la obligación de hacer efectiva la reducción de las emisiones. Estas son, en el conjunto del artículo 64, las modificaciones que proponemos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Posicionamiento de los grupos. ¿Grupos a favor? (PAUSA). ¿Grupos en contra? (PAUSA). Tiene la palabra el señor Lecumberri para posicionarse.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sí. Nos parecen dos buenas aportaciones, tanto la publicación, el punto d), la publicación en el boletín, como que, como bien dice, el abono de las sanciones no exima de esa obligación de reducción de emisiones. Si no podría malinterpretarse que, pagando las multas, uno puede ir a doscientos por hora por la autopista. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Señora Aznárez.

SRA AZNÁREZ IGARZA: Sí, votaremos a favor porque nos parece interesante que se recoja aumentar las cuantías de las sanciones en función de la gravedad de los hechos que se tipifican. Ese también ampliar la clausura de la actividad como una de las sanciones de las faltas muy graves, no solo en la parcial o en la temporal, que es lo que recoge principalmente del punto número 1.

Luego también nos parecía interesante ese punto 2 d), en cuanto se refiere a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el BON, de la entidad tanto de las personas sujetas a la infracción como también de la sanción impuesta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Señora De Simón. Señora Llorente, tiene la palabra.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. Con respecto a la enmienda 238, estamos de acuerdo con todos los puntos, tanto las modificaciones del punto 1, como la del punto 2 a) y el punto 6. El único inconveniente que nosotros veíamos era el punto 2 d) de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la identidad de la persona sujeta infractora y la sanción impuesta.

No se dice o se deja un poco arbitrario y un poco abierto a qué personas sí y qué personas no. Con lo cual, sin tener un criterio claro de cuándo, en qué momento se podrá hacer pública la persona sujeta infractora, me da la sensación de que se puede hacer un uso partidista de este punto. Es decir, dependiendo quién se puede publicar y dependiendo de quién no, no se publica.

Este es el único pero que veíamos de toda la enmienda, porque estamos de acuerdo, ya les digo, con todos y cada uno de los puntos excepto dejar de una manera que se podía interpretar arbitrariamente el punto 2 d). Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Señor Araiz, tiene turno de réplica.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko. La verdad es que no nos habíamos planteado la posibilidad de que esto estuviera sujeto a cierta arbitrariedad, entendiendo que lo que

proponemos no tenemos inconveniente para, si hay una mejor redacción y se ajuste más a evitar esta arbitrariedad, se recoja.

El punto 2 empieza: «Asimismo, dadas las cantidades de los hechos o su repercusión en la ejecución de las actuaciones de lucha contra el cambio climático y transición energética, se podrán imponer, además de la multa, algunas de las siguientes sanciones». Es decir, se considera que quien cometa una infracción en esta materia, tiene que ser...

No sé si hay que poner la publicación no de unas y otras, sino de todas. La publicación de todas en el boletín, que no había un planteamiento, previo o a priori en el que dijéramos: estas sí y estas no. No hemos dicho: serán publicadas las infracciones graves y más graves; con lo cual las leves podrían quedar fuera. Pero, quiero decir que no tenemos inconveniente si hay alguna propuesta de redacción. Si no, entendemos que como lo que estamos estableciendo se podrán imponer, efectivamente, además de la multa, esta se podrá imponer o no, que se imponga en todos los casos. Las sanciones serán en todo caso publicadas, si esa es la duda. Por lo demás, no sé si podemos solicitar un receso en un momento, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Sí, se concede el receso.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 11 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 13 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos (MURMULLOS). ¿Dónde nos habíamos quedado? (MURMULLOS). 238. Pero, ¿había tenido el señor Araiz turno de réplica?

Reanudamos y pasamos a la votación de la enmienda número 238 del Grupo Parlamentario de EH Bildu al artículo 64. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra. Queda aprobada la enmienda número 238.

Artículo 64. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? 9 votos a favor, 6 abstenciones. Queda aprobado el artículo 64.

Pasamos al artículo 65 del Grupo Parlamentario EH Bildu. Tiene la palabra el señor Araiz para su defensa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko. Estamos en la materia de prescripciones y lo que pretendemos con esta enmienda es establecer claramente cuándo comienza a contarse el plazo de prescripción y determinar adecuadamente las infracciones continuadas, las permanentes o las que carezcan de signos externos desde el comienzo.

Lo que proponemos es que el plazo de prescripción con carácter general comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido, es una perogrullada, pero creemos que hay que establecerlo porque en el 3 distinguimos entre las infracciones continuadas, que pueden ser una actividad que un día este cometiendo una infracción, al mes vuelve a cometer la misma infracción, eso sería continuado y permanente. En este caso es que, sin solución de continuidad estaría cometiendo una determinada infracción.

En este caso, en las continuadas, lo que establecemos es que el plazo de prescripción comience a contar desde el momento de la finalización de la actividad o en el último acto con el que la infracción se consuma. Luego, en las permanentes, por el contrario, lo que planteamos es que comience a contar desde el día en que se elimine la situación ilícita. Es decir, ya se ha parado, ya se ha acabado esa situación y a partir de ese momento comenzaría el plazo.

En el caso de que los hechos o actividades constitutivas de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computaría desde que esto se manifiesta. Es decir, puede haber actuaciones que no tengan ningún siniestro y que, salvo que sea un producto de una inspección en la que se compruebe cualquier actividad relacionada con la materia, con las infracciones en la materia que hemos aprobado, hasta que ese momento no se produzca, cuando se manifiesten esos hechos, esos signos externos, empiece a partir de ahí el plazo correspondiente de la prescripción.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Posicionamiento de los grupos. ¿Grupos a favor? (PAUSA). ¿Grupos en contra? (PAUSA). Tiene la palabra el señor Lecumberri.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Nos ha parecido correcto, aclara, define, puntualiza y marca un plazo, que nos parece un añadido que aclara la redacción de este artículo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Señor Azcona. Señora Aznárez. Señora Llorente, tiene la palabra.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias, con respecto a esta enmienda al punto 2 estamos de acuerdo. Nos suscitan dudas las diferencias entre infracciones continuadas, infracciones permanentes. La verdad es que no lo teníamos muy claro cómo se iba a determinar cuándo es una infracción continuada, cuándo es el supuesto de infracción permanente, quién lo va a decidir y cómo se va a decidir. Por eso, nuestro voto será una abstención. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. No quiere derecho de réplica, no hace uso de él el señor Araiz.

Votamos la enmienda número 239. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? 9 votos a favor, 6 abstenciones. Queda aprobada esta enmienda número 239.

Artículo 65. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobado el artículo 65.

Pasamos a votar los artículos 66 y 67, que no tienen enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, quedan aprobados los artículos 66 y 67.

Pasamos al artículo 68, a la enmienda 240, del Grupo Parlamentario Navarra Suma. Tiene la palabra la señora Llorente para su defensa.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. Con respecto a la enmienda 240 lo que proponemos es modificar el punto 2 del artículo 68 en el que decimos: «El plazo máximo para dictar y notificar resolución expresa en el procedimiento sancionador será de seis meses». Es decir,

acortamos a la mitad contando desde la fecha en que se adopte, perdón, la resolución administrativa por la que se incoe el expediente, reducir el plazo a la mitad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Posicionamientos de los grupos. ¿Grupos a favor? (PAUSA). ¿Grupos en contra? (PAUSA). Tiene la palabra el señor Lecumberri.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Estamos de acuerdo, nos parece bien.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Señor Azcona. Señora Aznárez.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Votaremos a favor, porque nos parece bien reducir a la mitad del tiempo lo que nos ha defendido la señora Llorente Trujillo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Señor Araiz, tiene el turno de palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No es una posición porque sí. Entendemos que puede producirse, que con carácter general podrían ser seis meses y, seguramente, en las infracciones leves será relativamente sencilla la instrucción de un expediente, pero puede haber expedientes sancionadores que por la complejidad exijan más tiempo que seis meses. Por lo tanto, no entendemos cuál es...

A ver, si hay medidas cautelares adoptadas, que es importante que se adopten medidas cautelares para evitar que, si tiene un determinado efecto de emisiones, o no sé exactamente cuál podría ser la infracción, pero, en este caso, creemos que seis meses podría ser con carácter general, pero sin perjuicio de que se pudieran extender hasta un año de los asuntos. Es que, la complejidad de la instrucción.

Pensemos en algunas de las infracciones que hemos aprobado. No sé, que me acuerde cuál es. El tres, si ya está recogido no tendríamos inconveniente. Quiero decir que, nosotros cuando yo vi la enmienda, no termino de leer la ampliación que se pudiera producir: «Ampliación del plazo máximo que no se exceda de la mitad del inicialmente establecido», llegaríamos a nueve meses como máximo.

Pero quiero decir que, insisto, el problema de la complejidad de algunos expedientes podría exigir incluso más de nueve meses por informes técnicos... Pero, si se considera que en seis meses es suficiente y con el 3 se podría ampliar hasta nueve. Pero vamos, si se valora que es mejor un año, yo lo dejaría en un año.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Sí, hacemos un pequeño receso.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 21 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 32 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos con la votación de las enmiendas al artículo 68.

Enmienda número 240 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). La 240 es en la que establece seis meses. 15 votos a favor. Queda aprobada la enmienda 240.



La enmienda *in voce* 50. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobada la enmienda *in voce* 50.

Votamos el artículo 68. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobado el artículo 68.

Votamos el artículo 69. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobado el artículo 69.

Suspendemos esta sesión y la reanudaremos mañana a las nueve y cuarto con las enmiendas de las disposiciones de la ley. Que pasen un buen día.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 33 minutos).